

DISPOSICIÓN N°040/2021
Neuquén, 22 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente OE N° 476-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **IBAÑEZ WALTER RUBEN D.N.I. N° 13.175.280**, con domicilio sito en calle Nahuever y Guerrero 207 Casa 30 S/N° B° Rio grande II de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Remisse identificada con el número de **Interno N° 405**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- DE LOS LICENCIATARIOS- Art.7º) de la normativa citada;

Que, el artículo 7º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Remisse, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703 para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Remisse **N° 405** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 12.703;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

Por ello:

ES COPIA FIEL

ALVARO J. ESCOBAR
Director General de Transporte
Municipalidad de Neuquén

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

Artículo 1º): RENUÉVASE la licencia de Remisse, identificada con el número de -----**Interno 405**, a favor del Señor: **IBÁÑEZ, WALTER RUBEN D.N.I. Nº 13.175.238** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12.703.


Artículo 2º): DETERMINASE que el período citado en el artículo precedente, -----expira el **29/12/2025**.

Artículo 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones -----notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de -----conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.

ES COPIA FIEL

ALVARO MARTÍNEZ
Jefe de División
División de Habilitaciones
Subsecretaría de Transporte


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad